



Centro Integrado Formaliza Perú
Av. Salaverry 655 (primer piso), Jesús María
Teléfono: 630 60 12

 CONSULTA GRATUITA
0 800 1 6872

www.gob.pe/mtpe

 formalizaperu@trabajo.gob.pe

Título: Trabajadoras y trabajadores del hogar.

Editado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dirección de Capacitación y Difusión Laboral.

Dirección: av. Salaverry 655, Jesús María

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2018 - 17766

Se terminó de imprimir en noviembre de 2018. En la empresa: Inversiones Gráficas Nuevo Estilo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

Dirección: Caldoña Barbara de Braganza n.º 146. Dpto. 302, Urb. La castellana (espalda del BBVA del óvalo Higuiereta) Lima - Lima - Santiago de Surco.

Síguenos en:



Trabajadoras y Trabajadores del hogar

¿A quiénes llamamos trabajadoras y trabajadores del hogar?

A las personas que realizan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niñas y demás propias de la conservación de una residencia, casa o habitación.

¿Qué modalidades de contratación existen?

Hay dos modalidades:

Cama adentro

La trabajadora o el trabajador vive en la vivienda del empleador, quien debe proporcionarle alimento y hospedaje sin considerarlos como parte de su remuneración.

Cama afuera

La trabajadora o el trabajador no vive en la vivienda de la empleadora o del empleador.

¿Cuál es la remuneración que debe percibir?



Es fijada entre la trabajadora o el trabajador y la empleadora o el empleador y podrá realizarse de manera mensual, quincenal o semanal.

¿Qué beneficios laborales tienen?

Descanso semanal	24 horas consecutivas de descanso semanal.
Vacaciones	15 días de descanso remunerado por año de servicio.
Gratificación	Equivalente al 50 % de la remuneración mensual, la cual será abonada en la primera quincena de julio y diciembre.
CTS	Equivale a 15 días de remuneración por cada año de servicios o proporcional de dicha cantidad por la fracción de un año. El empleador pagará directamente al trabajador dentro de las 48 horas de culminada la relación laboral.
Trabajo en días feriados	Descanso remunerado por trabajar feriados.
Régimen de salud	Ser afiliados a EsSalud.
Sistema pensionario	Ser afiliado a la ONP o a una AFP de elección. El aporte será en base a la remuneración mínima vital.

¿Cómo inscribo a una trabajadora o un trabajador del hogar?

1 SUNAT:



- ▶ Ingrese a la página web de la Sunat con su número de RUC.
- ▶ Ingrese a Trámites y Consultas, colocar su n.º de RUC, usuario y contraseña de la clave SOL.
- ▶ Ingrese a Personas y luego a Mi RUC y otros Registros.
- ▶ Seleccionar las opciones referentes a trabajadores del hogar.
- ▶ Ingrese la información requerida.
- ▶ Guardar.

Base Legal: Ley N° 27986
D.S.N° 015 - 2003 - TR

2 EsSalud:

- ▶ Acercarse al Banco de la Nación, Interbank, Scotiabank, BBVA Continental o BanBIF con la guía de Trabajadores del Hogar: www.bit.ly/2Pyyxn8

Descárgala en:



- ▶ Código de Inscripción del Empleador (CIE), que es entregado por la SUNAT al realizar la inscripción. Para quienes contaban con número de RUC a la fecha de inscripción, el número de RUC es el CIE.
- ▶ Tipo y número de documento de identidad de su trabajadora/or del hogar.
- ▶ Período tributario (expresado en mes y año).
- ▶ Monto de la remuneración por los días trabajados. Si el trabajador labora 10 días en el período y se le paga S/ 250, este importe será consignado en la casilla de remuneración.
- ▶ Concluida la operación, el personal de ventanilla del banco entregará la constancia de presentación (voucher) del formulario n.º 1676 - Trabajadores del Hogar en el que constarán los datos declarados y el pago realizado, en señal de conformidad de la transacción efectuada.